

14. Los costes en artes gráficas.—Partidas que lo componen.—El problema de la tirada.—Precio de venta.—Elementos a tener en cuenta.
15. Relaciones autor-editor.—El contrato de edición.—Principales puntos a tener en cuenta.—El INLE.
16. La industria de las artes gráficas en España.—Problemática.—Tecnología e investigación.—La AIIG y el IARIGAI.
17. La imprenta, sus inicios y evolución.—La imprenta en España.—Los incunables españoles.
18. Manipulaciones y transformaciones en la edición de un libro.—Preparación, composición.—Corrección de pruebas.—Ajuste y compaginación.—Impresión.
19. Edición de un libro: Encuadernación.—Requisitos legales previos a la difusión.

#### Grupo C

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica.—La discrecionalidad de la Administración: Fundamento y límites.
3. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía.—La Ley.—Clases de Leyes: Leyes fundamentales y Leyes ordinarias.
4. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Leyes: Leyes delegadas y Decretos-leyes, El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.
5. La relación jurídico-administrativa.—Origen y modificaciones. Extinción y renuncia.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa: la personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.
6. El administrado: Concepto y clases.—Capacidad: Concepto y clases.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.—Capacidad y disposición.
7. Formas de la acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.
9. La invalidez del acto administrativo: Nullidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
10. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación e instrucción.—Formas de terminación del procedimiento administrativo.
11. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clase. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.
12. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.
13. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.
14. Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: Centralización, descentralización.—Desconcentración y delegación de competencias.—Principio de colegialidad.
15. La Administración Central: Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—División ministerial española.
16. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente o Vicepresidentes.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Sus atribuciones.
17. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y delegados del Gobierno.—Otros órganos locales de la Administración Central: En especial las comisiones provinciales de Servicios Técnicos.
18. La Administración Local.—Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y la Local.
19. La Administración consultiva: Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España. Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.
20. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.—Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas.
21. La Administración financiera.—El control de la actividad financiera administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.—El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
22. Los funcionarios públicos: Concepto.—Clases de funcionarios públicos.—Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Su regulación: El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos.—Organos de dirección y gestión en materia de personal de los Organismos autónomos.
23. Funcionarios de carrera propios de los Organismos autónomos: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Selección, formación y perfeccionamiento.—Provisión de puestos de trabajo.—Situaciones administrativas e incompatibilidades.

24. Contenido de la relación funcionarial.—Derechos de los funcionarios de los Organismos autónomos.—Deberes de los funcionarios.—Su regulación económica.—Los funcionarios de empleo.

25. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios: Responsabilidad civil y penal.—El régimen disciplinario de los funcionarios en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—El procedimiento disciplinario: Sus fases.—Los Tribunales de Honor.

26. El Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura.—Antecedentes.—Estructura orgánica y funciones.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

25709

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se anuncia vacante de Corredor de Comercio de la plaza mercantil que se menciona, que debe proveerse por oposición restringida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número 3.º del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Esta Dirección General acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores colegiados de Comercio que, en la plaza mercantil de Palma de Mallorca, existe una vacante que corresponde ser provista en su día por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores colegiados de Comercio a quienes interese concurrir a dicha oposición y que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 14 del citado Reglamento, deberán manifestar su pretensión mediante instancia cursada a esta Dirección General de Política Financiera (Montera, 24, planta 6.ª, Madrid-14) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Para poder participar en la oposición que en su día se convoque, los solicitantes entregarán, al tiempo de presentar sus instancias, 5.000 pesetas en concepto de derechos de examen. Si la instancia fuere presentada en cualquier Organismo legalmente autorizado que no sea la citada Dirección General, el aspirante a opositor deberá remitir a la misma y en igual fecha, por giro postal, la cantidad anteriormente señalada.

De no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna para dicha vacante, así como en el caso de que quedará desierta, se proveerá por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º, número 2. del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1978.—El Director general, Juan José Toribio Dávila.

## ADMINISTRACION LOCAL

25710

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Juan Despí referente a la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada para una plaza de Asistente Social, así como la composición del Tribunal y la fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.*

Se hace público para general conocimiento y el de los interesados que queda sin efecto el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, correspondiente al día 2 de los corrientes, por el que figura la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición restringida convocada para una plaza de Asistente Social, así como la composición del Tribunal y la fecha y hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición.

• San Juan Despí, 3 de octubre de 1978.—El Alcalde interino, Juan Babot Durán.—11.932-E.